

REFLEXIONES de Contratación Pública



La Dirección Nacional de Control de la Legalidad de Contratos de la PGE publicará bimensualmente algunas reflexiones sobre el Sistema Nacional de Contratación Pública para brindar a los operadores del sistema, una herramienta útil de contenido normativo y doctrinario que fortalezca los caminos institucionales de la administración pública en torno al complejo quehacer de la contratación pública ecuatoriana.

3



1

1

De acuerdo al mandato constitucional del artículo 237, numeral 4,

al Procurador General del Estado le corresponde ejercer el control de la legalidad de los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público.

2

En el marco del referido control la Procuraduría General del Estado tiene tres horizontes en el desempeño de sus actividades:

el control de la legalidad de los contratos administrativos



la capacitación



y la asesoría jurídica



2

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente desde el 4 de agosto de 2008, ha generado aportes significativos entre los que destacan:

Hizo de la contratación pública un instrumento de fomento de la producción nacional y de apoyo a la economía popular y solidaria, con mecanismos reales y efectivos para el cumplimiento de este fin (márgenes de preferencia, reserva de mercado y subcontratación preferente, entre otros).

Introdujo herramientas informáticas, (portal institucional del SERCOP y RUP) que generan mayor transparencia y un registro ordenado y categorizado de los proveedores del Estado.

La institucionalización del Plan Anual de Contratación (PAC), como instrumento idóneo de planificación por parte de las entidades del sector público, dejando de lado la improvisación y transparentando el uso de los recursos públicos.

La inserción de la institución jurídica de preguntas y respuestas para la mayoría de los procedimientos precontractuales, como un recurso de interacción institucional que contribuye a mejorar el contenido de los pliegos. El objetivo primordial es asegurar una buena contratación.

Creación del SERCOP como órgano rector de la contratación pública en el país.

Restitución de la generalidad como característica esencial de la Ley.



En el mundo jurídico se genera la imperiosa necesidad de un conocimiento profundo de las normas de distinta jerarquía en este ámbito para que los objetivos estatales propuestos se cumplan de forma eficiente y eficaz.

La Organización No Gubernamental Transparencia Internacional publicó en enero de 2019, el Índice de Percepción de la Corrupción Global del año 2018, que ubicó a Ecuador con 34 puntos, en el puesto 114 de 180 países, como ejemplo solo por delante de Venezuela (168), Haití (161), Nicaragua (152), Guatemala (144), México (138), Paraguay, Bolivia y Honduras (132).

Según el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la lucha contra la corrupción en la Unión Europea, de 2014, los costos adicionales de un contrato como consecuencia de prácticas de corrupción pueden ascender al 20% - 25% ; e incluso al 50% del costo total del contrato.

Los datos citados dan una idea de la importancia de los recursos del Estado, empleados por vía de los contratos administrativos y la afectación que causa la corrupción en la compra pública, a nivel mundial.

3

En la Constitución del 2008, las compras públicas se elevaron a rango constitucional, al señalar en su artículo 288:

Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Esta jerarquía constitucional denota la clara intención de utilizar las compras públicas como un mecanismo estratégico del Estado para la consecución de fines específicos.

Año	Contratación Pública (CP) USD	CP / PGE %	CP / PIB %
2010	7.053,2	33,14	10,14
2011	9.857,4	41,16	12,43
2012	9.887,5	37,87	11,25
2013	10.842,8	33,50	11,40
2014	8.197,6	23,90	8,06
2015	7.412,5	20,41	7,47
2016	6.916,4	23,18	7,01
* 2017	5.849,4	15,89	5,61
* 2018	7.000,6	20,09	6,40
* 2019	6.066,0	17,07	5,56

Fuente: SERCOP
(*) Datos provisionales